



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0708-2018 A-MPH-BCA.

Bambamarca, 20 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N°039-2018-AT/SGOP, de fecha 25 de junio del 2018; el Informe N° 0671-2018-MPH/SGOP, de fecha 26 de junio del 2018; el Informe N°933-2018-MPH/GDUYR, de fecha 04 de julio del 2018; el Memorandum N°0335-2018-MPH/GM, de fecha 06 de agosto del 2018, el Informe N°511-2018-MPH-BCA/GAJ, de fecha 13 de setiembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, Asimismo; de conformidad con numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante informe N° 039-2018-AT/SGOP, de fecha 25 de junio del 2018, el asistente técnico, remite al Sub Gerente de Obras el proyecto de directiva para la transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades del estado y/o organizaciones, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca. Siendo así, mediante Informe N°671-2018-MPH/SGOP, de fecha 26 de junio del 2018, el Sub Gerente de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el proyecto de la Directiva de "procedimiento para la transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades del estado y/o organizaciones, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc –Bambamarca", a efectos de que la misma sea aprobada, habiendo sido materia de revisión, otorgándose para ello la conformidad de la referida directiva. Siendo así, la referida Gerencia, procede mediante informe N°933-2018-MPH/GDUyR a derivar los actuados a la Gerencia Municipal, para que se continúe con el trámite de aprobación de la directiva, del mismo modo la Gerencia Municipal mediante Memorandum N°0335-2018-MPH/GM, remite el expediente aprobación de la Directiva de " procedimiento para la transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades del estado y/o organizaciones, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc –Bambamarca" a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita opinión legal de la referida directiva.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe N°511-2018-MPH-BCA/GAJ, señala en uno de sus argumentos, que lo que se pretende con esta directiva es establecer un mecanismo eficaz que permita realizar la transferencia de obra y/o proyectos a las entidades públicas u organizaciones (unidades receptoras) con la finalidad de que estas unidades receptoras puedan encargarse del uso, mantenimiento conservación, inscripción oficial y servicio, motivo por la cual fue ejecutada. Así también se pretende un





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Saneamiento físico legal de los inmuebles de las entidades públicas, ello en atención a lo recomendado por el derecho real y que permita establecer un valor actual del activo patrimonial.

Por tales consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, se declare **PROCEDENTE** la "aprobación de la Directiva procedimiento para la transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades del estado u organizaciones, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca", recomendando al despacho de Secretaria General, formule la resolución de alcaldía aprobando la referida directiva.

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con el Informe N° 511-2018-GAJ/MPH-BCA, de fecha 13 de setiembre del 2018 y, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N°005-2018-MPH-BCA-SOP "Procedimiento para la transferencia de obras públicas y/o proyectos a otras entidades del estado y/o organizaciones, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc –Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE** a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

DIRECTIVA N° 005 – 2018 – MPH-BCA

**DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/O ORGANIZACIONES, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.**

**I. OBJETIVOS.**

Normar el proceso de transferencia de obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

**II. FINALIDAD**

- 2.1 Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar la transferencia de obra y/o proyectos a las entidades públicas y/o organizaciones (receptoras), con la finalidad de que se encarguen de darle el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para la cual fue ejecutada, las mismas que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.
- 2.2 Lograr que en los registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas y/o organizaciones, en relación a los derechos reales; así como, establecer el valor real del activo patrimonial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

**BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 29151 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.3 Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.4 Ley N° 27493 – Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- 3.6 Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.7 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.8 Decreto de Urgencia N° 071-2001, Declara de interés Nacional el Saneamiento Técnico Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas.
- 3.9 Decreto Supremo N° 136-2001-EF, Amplían alcances del Reglamento de Saneamiento Técnico, Legal y Contables de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas a todos los organismos e instituciones a que se refiere la Ley N° 27493.

**IV. ALCANCE**

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, directamente involucrados en el Proceso de Transferencia y Recepción de obras y/o Proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos públicos ejecutados por administración directa o por contrata o ambas.



## V. VIGENCIA

La presente directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Alcaldía.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES



- 6.1 Regular el saneamiento físico legal de las obras y/o Proyectos financiados con recursos públicos realizados por ejecución presupuestaria Directa e Indirecta por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, así como su transferencia en propiedad, a favor de las entidades receptoras y/o organismos.
- 6.2 Las obras y/o proyectos materia de transferencia en propiedad deberán contar necesariamente con la debida liquidación técnica – financiera y su respectiva resolución aprobatoria. Así mismo, deberá contar con el acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la transferencia vía donación.
- 6.3 Las entidades y/o organizaciones receptoras efectuaran las acciones correspondientes de verificación de las obras y proyectos que les sean transferidos mediante Resolución de Alcaldía, debiendo incorporar a su margesí de bienes inmuebles; así como de informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales en los Plazos establecidos en las normas emitidas por dicho organismo.



## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 La obra materia de transferencia deberán contar necesariamente con la debida liquidación y su respectiva resolución de aprobación.
- 7.2 Las entidades gubernamentales receptoras de las obras transferidas pueden ser las siguientes:
  - a. Gobierno local
  - b. Sociedades civiles sin fines de lucro
  - c. Organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro
  - d. Otras entidades sin fines de lucro
  - e. Empresas Prestadoras de Servicio



## VIII. PROCESO DE TRANSFERENCIA

### 8.1 Condiciones para la trasferencia

- 8.1.1 Para iniciar el proceso de transferencia de obras públicas, como mínimo se tiene que cumplir que la obra y/o proyecto a transferir debe contar el acta de recepción sin observaciones y con liquidación del contrato, debidamente aprobado con acto resolutivo.

### 8.2 Procedimiento

- 8.2.1 El procedimiento de transferencia de obras y/o proyectos deberá iniciar, cuando la Liquidación del contrato de la obra y/o proyecto quede consentido mediante acto resolutivo.
- 8.2.2 En caso que los contratos de las obras y/o proyectos que no hayan sido transferidos en el periodo del mismo ejercicio fiscal; la Unidad de Liquidación de la inversión deberá elaborar un listado de las obras y/o proyectos liquidados, las mismas que deberán ser conciliadas con la sub gerencia de



contabilidad y presupuesto y ser transferidas, previo a ello se deberá realizar la verificación físicas de la obra y/o proyecto.

- 8.2.3 El procedimiento de transferencia culminara cuando la obra y/o proyecto sea transferida, y se realice la rebaja contable y/o ajuste contable, además de la reducción Patrimonial.

### 8.3 Designación del Comité de transferencia de obras y/o proyectos

- 8.3.1 Para realizar el proceso de transferencia de obras y/o proyectos, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, designara un Comité, el que se responsabilizara de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada al Proyecto y/o solicitara a las unidades orgánicas responsables, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia.

- 8.3.2 El comité de Transferencia Permanente de Obras de la Municipalidad será designada en relación a sus funciones, por Resolución de Alcaldía y estará conformada de la siguiente manera:

#### Titulares

- Presidente : Gerente Municipal
- Miembro : Gerente de Desarrollo Urbano Rural
- Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica
- Miembro : Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares

#### Suplentes

- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro : Sub Gerente de Obras Públicas
- Miembro : Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Infraestructura

- 8.3.3 El Comité de Transferencia de Obras y/o Proyectos sesionara cuando el Presidente convoque a sesión de trabajo, para tratar temas relacionados a la transferencia de obras, en el cual todos los acuerdos adoptados por el Comité quedaran registrados en el libro de actas, el mismo que deberá estar legalizado por un notario.

- 8.3.4 Todos los acuerdos adoptados por el Comité de transferencia de Obras Públicas, se tomaran por mayoría simple y se deberá tener el voto dirimente del Presidente del Comité.

### 8.4 Revisión del Expediente de Transferencia

- 8.4.1 Se precisa que el contenido del Expediente de transferencia de la obra y/o proyecto a transferir está relacionado con toda la información administrativa, Técnica y Financiera, que deberá suministrar el Coordinador de Liquidaciones al Comité, en el plazo de (30) días calendarios después de haberse expedido la Resolución que aprueba el Expediente de Liquidación de obra.



8.4.2 En el caso de Obras y/o Proyectos que corresponden a ejercicios fiscales diferentes se deberá proceder a su transferencia previa verificación in situ de las metas ejecutadas, según se indica en el ítem 8.2.2 de la presente Directiva.

8.4.3 El Expediente de transferencia de Obra y/o Proyecto contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva
2. Planos de ubicación, perimétrico y de distribución de la obra a transferir
3. Contrato de ejecución de obra
4. Acta de entrega de terreno
5. Contrato de Supervisión y/o documento de designación de Inspector.
6. Resolución de designación de comité de recepción de proyecto
7. Acta de recepción de la obra suscrita por el comité designado para el caso
8. Resolución de Alcaldía, la cual aprueba la liquidación de obra (administrativa, técnico financiera)
9. Resolución de alcaldía que designa al comité de transferencia
10. Acta de transferencia patrimonial de obra pública
11. Otros aspectos y/o criterios que considere el Comité que permita y contribuya al proceso de transferencia.

8.4.4 Previo al acto de transferencia de forma definitiva, los representantes de la entidad receptora de la Obra y/o Proyecto revisaran, verificaran, analizaran y evaluarán toda la información del Expediente Técnico, Administrativo y Financiero de la Obra y/o Proyecto a ser transferida.

### 8.5 Acto de Transferencia

8.5.1 Posterior a la revisión del Expediente por parte del comité de transferencia de la Municipalidad y la Entidad receptora, se fijara el día, hora y fecha, en la cual se llevara a cabo la transferencia de forma definitiva, debiéndose cursar oficio a la entidad receptora, solicitándole la resolución de designación del comité de recepción, de corresponder.

8.5.2 En la fecha fijada se realizara el Acto de transferencia definitiva con la presencia de ambos comités (de transferencia y recepción) quienes suscribirán las respectivas Actas de transferencia física de obra y acta contable de transferencia de Obra, entregándose la documentación correspondiente que constara en acta (original y tres copias) distribuidas de la siguiente manera:

1. Comité de transferencia, una original y una copia
2. Entidad receptora, una copia
3. Comité de recepción un acopia

8.5.3 El comité de transferencia de Obras remitirá copia del Acta de transferencia física de obra y Acta Contable de transferencia de obra.

### 8.6 Emisión del acuerdo de concejo que aprueba transferencia

El comité de transferencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca elevara informe técnico respectivo a la Gerencia Municipal, adjuntando



original del acta de transferencia de obra física y acta de transferencia contable de obra y copia fedateada del Expediente técnico de la obra transferida, con la finalidad de que se derive al pleno del Concejo a efectos que se emita el Acuerdo respectivo, que autorice la transferencia – vía donación de la obra y/o proyecto.



### 8.7 Saneamiento Contable

8.7.1 Secretaria General remitirá el Acuerdo de Concejo que contiene el Expediente de Transferencia de la obra pública a la Sub Gerencia de Contabilidad, una copia a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y de Servicios, a efectos de que efectúen el descargo contable del activo patrimonial de la Municipalidad, y el descargo en el inventario patrimonial Municipal.

8.7.2 Previo al descargo contable, la sub gerencia de contabilidad emitirá el acta contable de transferencia de obra (Formato 02), la cual será suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad y de la entidad receptora.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 El comité de transferencia será la responsable del cumplimiento de la presente Directiva.

9.2 Es obligación de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, brindar apoyo al Comité de Transferencia, para el cumplimiento de las acciones señaladas en la presente Directiva, hasta la culminación del proceso de transferencia.

9.3 Aquellos casos o temas no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Comité de transferencia de obras públicas y/o Proyectos designados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

## X. SANCIONES

10.1 Los servidores que incumplan lo normado en la presente Directiva, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la normatividad legal sobre la materia.

## XI. ANEXOS

11.1 Formato 01: Acta de Transferencia Física de Obras

11.2 Formato 02: Acta Contable de transferencia de obras



FORMATO 01

ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE OBRA PÚBLICA

OBRA A TRANSFERIR:.....  
.....  
.....UBICACIÓN:



DISTRITO : BAMBAMARCA  
PROVINCIA : HUALGAYOC  
REGIÓN : CAJAMARCA

ENTIDAD EJECUTANTE: .....



ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA: S/. ..... (..... SOLES) (\*)

SUPERVISOR DE LA OBRA:

RESIDENTE DE LA OBRA:

PROCESO DE SELECCIÓN:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON

INICIO DE LA OBRA: 5.0 SET. 2018

FECHA DE TÉRMINO REAL:

ENTIDAD RECEPTORA DE LA OBRA:

FECHA DE TRANSFERENCIA DE OBRA:



(\*) RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – RURAL N° ..... - 20... - MPH/GDUYR

Siendo las \_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de junio de 2018, se reunieron en las instalaciones de \_\_\_\_\_, la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, designada con Resolución de Alcaldía N° - 20 -A/MPH-BCA, del \_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, constituida por los siguientes funcionarios:

TITULARES

Presidente: Gerente Municipal

Miembro: Gerente de Asesoría Jurídica

Miembro: Gerente de Desarrollo Urbano – Rural

Miembro: Sub Gerente de Control Patrimonial





y los miembros del Comité de Recepción , designada con Resolución .....  
constituida por los siguientes representantes:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocal
- Vocal



con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Transferencia Patrimonial definitiva de la Obra:  
".....";



quienes en reuniones preliminares a la suscripción del acta de transferencia, han analizado y  
evaluado toda la información relacionada al expediente técnico de la obra a transferir; y, la  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley  
Orgánica de Municipalidades N° 27972, a través de la presente Acta, realiza la Transferencia  
Patrimonial y entrega física de la obra ".....",  
a la entidad receptora: COMITÉ ".....", para lo cual se adjunta:



- Resolución de Alcaldía N°
- Contrato de Adjudicación
- Acta de Recepción de Obra
- Memoria Descriptiva Valorizada 8105.732 0 5
- Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 85-2018-MPH-BCA
- Planos Post-Construcción



Recibida la obra a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la  
obra transferida, en cuanto se refiere a su administración, conservación y mantenimiento, será a  
cargo de la COMITÉ DE RECEPCIÓN ".....".  
En señal de conformidad del acto de transferencia de la obra pública  
".....",  
ambas comisiones designadas por sus respectivas entidades suscriben la presente ACTA en señal de  
conformidad, en original y tres (03) copias el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.



MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUALGAYOC BAMBAMARCA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE COMISIÓN  
Gerente Municipal

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO COMISIÓN  
Gerente de Asesoría Jurídica



MIEMBRO COMISIÓN  
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO COMISIÓN  
Sub Gerente de Control Patrimonial

POR LA ENTIDAD RECEPTORA:



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



8105 .132 0 5



FORMATO 02

ACTA CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE OBRA



De conformidad con la Resolución de Alcaldía N° \_\_\_\_\_-20\_\_-A/MPH-BCA, del \_\_\_de \_\_\_ del 20\_\_ se transfiere a favor de: COMITÉ "....." (entidad receptora), la obra: ".....", ejecutada mediante el sistema de ....., a través de la firma Contratista ....., con un valor de S/. .....(..... SOLES) monto que se tomarán en cuenta para efectos de transferir la presente obra.



En fe de la cual se suscribe la presente ACTA en la ciudad de Hualgayoc Bambamarca, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, dejando constancia que los importes señalados se encuentran registrados en los balances de ambas entidades.



ENTIDAD QUE TRANSFIERE  
Contables)

ENTIDAD QUE RECEPCIONA (Cuentas  
Cuentas Contables)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FUNCIONARIOS AUTORIZADOS

FUNCIONARIOS AUTORIZADOS



\_\_\_\_\_  
ADMINISTRADOR

\_\_\_\_\_  
ADMINISTRADOR

\_\_\_\_\_  
CONTADOR

\_\_\_\_\_  
CONTADOR